



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, doce (12) de junio de dos mil dieciocho (2018)

Radicación: No. 2014-00635
Medio de Control: REPARACION DIRECTA
Demandante: CONSUELO DEL PILAR VIDAL MORA Y OTRO
Demandado: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
- ICBF - Y OTRO

En atención a la solicitud de prórroga presentada por la psicóloga perito para rendir su dictamen, y por considerarla procedente, el Despacho decide conceder el término de cinco (05) días más para que la perito presente su experticia.

En razón a ello se hace necesario reprogramar la audiencia de pruebas previamente señalada, por lo cual se convoca de nuevo a las partes y al Ministerio Público a la Audiencia de Pruebas, para el próximo cinco (05) de septiembre de 2018 a las cuatro de la tarde (04:00 p.m.) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 181 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Por otra parte, en lo que respecta a la solicitud de ampliación de gastos de pericia en la suma de cien mil pesos (\$100.000) en razón a que el dictamen se tiene que practicar por fuera de la ciudad de Ibagué, esto es, en el municipio de Lérida – Tolima, el Despacho accede a la misma y ordena el pago de la referida suma dineraria a cargo de la parte actora, por lo que el término de prórroga antes concedido se empezará a contabilizar una vez se haya efectuado el anterior pago.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ